



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 051-2019 -DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 12 de Mayo de 2019

Visto, el Expediente N° 04078-19, que contiene el Oficio Circular N° 65 -2019-DGIESP/MINSA y Nota Informativa N° 40-2018-DA-HONADOMANI-SB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo, entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana, y que sea transparente en su gestión;



Que, el artículo 123 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;



Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la precitada Ley señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública, entre otros, en materia de Intervenciones por curso de vida y cuidado integral y Promoción de la Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA, se aprueba la NTS N° 134-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para el Manejo Terapéutico y Preventivo de la Anemia en Niños, Adolescentes, Mujeres Gestantes y Puérperas, cuya finalidad es contribuir al desarrollo y bienestar de niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas en el marco de la atención integral de salud;

Que, el literal b) del apartado 5.3.4 del sub numeral 5.3 de la precitada Norma Técnica de Salud establece que para el manejo preventivo de anemia en mujeres adolescentes de 12 a 17 años que no tienen diagnóstico "Se administrará 2 tabletas de 60 mg de hierro elemental más 400 ug de Ácido Fólico, una vez a la semana, durante un periodo de 3 meses continuos por año";



Que, mediante Nota Informativa N° 726 -2018-UP-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Pediatría pone de conocimiento de la Dirección General que, la Dra. Laura Tantaruna Valles responsable del Programa Articulado Nutricional del Hospital, en dicho documento se propone la conformación de un Comité de Anemia Infantil de la Institución y se señala la relación del personal profesional multidisciplinario que debería conformarlo, en tal sentido procede a elevar a su Despacho este requerimiento para su oficialización con la Resolución Directoral correspondiente;

Que, con Nota Informativa N° 78 -2018-DA-HONADOMANI-SB y en atención a la Nota Informativa N° 242-N°80-2018-OGC-HONADOMANI-SB, el Director Adjunto solicita a la Dirección General la emisión de la Resolución Directoral de la conformación del "Comité de Anemia Infantil del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", proponiendo a sus respectivos miembros;

Que, con Nota Informativa N° 738 -2018-DP-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Pediatría en atención al Exp. N° 20283-18, manifiesta al Director General que, se propone que sea la Dra. Laura Tantaruna Valles quien presida el Comité de Anemia Infantil de la Institución;

Que, mediante Oficio Circular N° 65 -2019-DGIESP/MINSA, el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud pone de manifiesto del Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" que, en el Marco del Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021, y en cumplimiento de la RM N° 747-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria que establece las pautas para optimizar el acceso a prestaciones para la reducción, prevención y control de la anemia infantil en establecimientos de salud;

Que, en ese sentido, la Dirección de Promoción de la Salud ha capacitado el día 06 de noviembre del 2018, a los profesionales de la salud del equipo de anemia infantil de los diferentes Hospitales e Institutos de Lima Metropolitana; dentro de los acuerdos del acta de compromiso firmado se acordó conformar el Comité de Anemia Infantil en sus respectivas instituciones, el cual está conformado por un médico pediatra, una licenciada en nutrición, una licenciada en enfermería y un profesional de laboratorio;

Que, con Nota Informativa N° 029-2019-J.E.E.S-HONADOMANI-SB, la Jefa del Servicio de Estrategia Sanitaria pone de conocimiento a la Jefatura del Departamento de Enfermería que, con fecha 22 de enero de 2019, se recepcionó la RD. N° 319-2018-DG-HONADOMANI-SB de fecha 31 de diciembre de 2018, en la cual se conforma el "Comité de Anemia Infantil", donde consideran como miembros a las Licenciadas Cynthia Huachaca Benites y Olga Mendoza Solís. Cabe resaltar que la Lic. Cynthia Huachaca continúa siendo la responsable de inmunizaciones, por tal motivo se solicita considerar el cambio de la Lic. Cynthia Huachaca por la Lic. Adita Ascona, ya que actualmente es responsable del servicio de CRED enfermería conjuntamente, con la Lic. Olga Mendoza Solís;

Que, mediante Nota Informativa N° 40-2018-DA-HONADOMANI-SB, el Director Adjunto manifiesta al Director General que, se solicita la reconfiguración del "Comité de Anemia Infantil del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en cumplimiento a la RM N°747-2018/MINSA y según Oficio Circular N° 65-2019-DGIESP/MINSA, enviado por el Director General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, solicitando la conformación del Comité mencionado;

Que, con Memorando N° 092 -2019.DG.HONADOMANI.SB, el Director General en atención al requerimiento efectuado mediante Oficio Circular N° 65-2019-DGIESP/MINSA, y ratificado mediante Nota Informativa N° 40-2018-DA-HONADOMANI-SB por parte del Director Adjunto, solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica oficializar el proyecto de Resolución Directoral de Reconfiguración del "Comité de Anemia Infantil" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación del Director Adjunto y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 134-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el Manejo Terapéutico y Preventivo de la Anemia;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA y de la Resolución Ministerial





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 051 2019 -DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 12 de Marzo de 2019

N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Reconfirmación del "Comité de Anemia Infantil" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; de conformidad a lo expuesto en su parte Considerativa de la presente Resolución; el cual estará integrado según el siguiente detalle:



✓	Med.	Ped.	Laura Tantaruna Valles	Presidente
✓	Med.	Ped.	Sandra Margarita Cusicanqui Serrano	Miembro
✓	Lic.	Nut.	Rosse Parra Hilario	Miembro
✓	Lic.	Enf.	Adita Ascona Briceño	Miembro
✓	Lic.	Enf.	Olga Luz Mendoza Solís	Miembro
✓	Tec.	Med.	Lidia Ccaccya Rodas	Miembro



Artículo Segundo.- Encargar al Departamento de Pediatría, el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de sus funciones del "Comité de Anemia Infantil" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 319-2018-DG-HONADOMANI-SB- de fecha 31 de diciembre de 2018.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (e)
C.M.P. 28888 D.N.B. 10628

IAS/CPB/ICVO

- c.c.
- DA
- DP
- RP. Articulado Nutricional
- OGC
- OAJ
- DEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documentación Médica

SR. RODOLFO MELCHER ANJUM GOMEZ
PEDA. NIÑO

Reg. N° Fecha: 13 MAR. 2019



PAGINA EN BLANCO

1000 1000 1000